

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DCCXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 5 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.551

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO No. 202
(De 16 de mayo de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 202
(De 16 de mayo de 1990)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Política Nacional de Salud del Gobierno de Reconstrucción y Reconciliación Nacional establece que el Ministerio de Salud, dada su condición de organismo rector del sector, fortalezca las acciones y mecanismos de coordinación y actividades relacionadas con este sector, y en particular con el subsector agua, saneamiento y medio.

Que la Política Nacional de Salud reconoce la importancia clave del Saneamiento Ambiental en la prevención y control de la mayoría de las enfermedades que afectan al país.

Que es cierta la necesidad de incorporar la variable ambiental en la planificación del desarrollo integral del país, como condición indispensable para alcanzar un desarrollo sostenido.

Que es prioritario establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para facilitar la vinculación al sistema de salud de los organismos no gubernamentales y las entidades del Sector Público y Privado en general.

Que por lo expresado anteriormente se

DECRETA:

ARTICULO 1: Créase el Comité Interinstitucional de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, integrado por las siguientes instituciones:

- Ministerio de Salud, quien la presidirá.
- El Ministerio de Planificación y Política Económica.
- Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
- Dirección Metropolitana de Aseo.

- Universidad Tecnológica de Panamá.
- Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.
- La Comisión Nacional de Medio Ambiente.
- El Capítulo de Panamá, de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

PARAGRAFO: La Autoridad Nominante de cada Institución participante en el Comité designará a funcionarios con cargos nacionales de relevancia en las actividades relacionadas al agua, saneamiento y medio ambiente, designación que será adhonorem.

ARTICULO 2: El Comité Interinstitucional tendrá las siguiente funciones:

- Coordinar las gestiones Institucionales para planificar integralmente los planes, programas, proyectos y actividades del subsector agua, saneamiento y medio ambiente.
- Servir de cuerpo asesor al Ministro de Salud y a las instituciones que lo integran.
- Analizar la problemática de la salud ambiental y proponer soluciones al Ministerio de Salud.
- Participar en la planificación, supervisión y evaluación del impacto ambiental de proyectos de desarrollo.
- Promover investigaciones sobre el estado del medio ambiente y en especial sobre tecnologías apropiadas en agua y saneamiento.
- Promover el establecimiento de sistemas de información en salud ambiental y velar por el uso de los mismos.
- Promover la formación y capacitación del recurso humano que se requiere y labora en las instituciones participantes.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de PanamáLEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- g) Formular un presupuesto anual para las actividades del comité.
- h) Presentar un informe anual de actividades ante las máximas Autoridades de las Instituciones que integran el Comité.
- i) Aprobar un Reglamento Interno.
- j) Otras funciones que el Ministro de Salud expresamente ordene.

ARTICULO 3: Facúltase al comité a solicitar apoyo técnico y logístico a los Organismos Internacionales y a las Agencias de Apoyo Externo, en coordinación con el MIPPE y las instituciones participantes.

ARTICULO 4: El Comité podrá invitar a otras instituciones del sector público o privado a participar permanente o transitoriamente en

sus actividades.

ARTICULO 5: El Comité podrá establecer comisiones de trabajo de acuerdo a su reglamento Interno.

ARTICULO 6: El Comité elegirá un Secretario entre sus miembros.

ARTICULO 7: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**
Presidente de la República**JOSE TRINIDAD CASTILLERO V., M.D.**
Ministro de Salud.**AVISOS Y EDICTOS****EDICTOS AGRARIOS**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIODepartamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 091-DRA-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor LIBRADO VARGAS MENDIETA, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-255-362 a solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-156-89, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA

LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # 671, Torno # 14, Folio #84.

PARCELA #1: Ubicada en PASO ARENA con una superficie de 0 as.+ 0683.99 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Carretera a La Chorrera y Playa Leona
SUR : Qda. Paso Areña
ESTE : Terreno de Ernestina Mendieta Acosta.
OESTE : Terreno de Calixto Antonio Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 del mes de diciembre de 1989.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
SOFÍA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-237527 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO No. 003-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor ALVARADO BARBA, CLAUDINO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-51-1245 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-7060, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has.+5468.65 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de PARITA, de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino y Dionisia Alvarado
SUR : José de la Cruz Avila, Víctor Guevara
ESTE : Pastor Alfonso Mendoza, Justo Mendoza
OESTE : Virginia Idalides Quintero de Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 22 días del mes de marzo de 1990.

PUBLIO PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-116998 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO No. 004-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor OLMEDO DIAZ, EDUARDO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-41-410 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6751, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has.+2680.84 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Qda. sin nombre, Julio Mela, Pedro y Guillermo Montilla
SUR : Pedro y Guillermo Montilla y Ernesto Maure, Qda. sin nombre.
ESTE : Julio Mela y camino
OESTE : Pedro y Guillermo Montilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.- Dado en Chitré a los 22 días del mes de marzo de 1990.

PUBLIO PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-170454 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO No. 005-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor BURGOS SERRANO JOSE DE LOS SANTOS, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 7-48-16 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-7516, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has.+1062.70 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Cecilio Rodríguez y Pacífico Margiata

SUR : Carretera al Calabazal, Adán Aguilar
 ESTE : Adán Aguilar
 OESTE : Camino a Llano Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-
 Dado en Chitré a los 22 días del mes de marzo de 1990.

PUBLICO PRIMOLA
 Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-119636 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria,
 Región 3, Herrera

EDICTO No. 009-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor PEREZ GOMEZ Y OTRA JUAN BAUTISTA, vecino del Corregimiento de EL JAZMIN, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-7-57 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-7120 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Has.+3820.50 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de EL PAJARO, del Distrito de PESE de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Qda. Carrizal, Rufino Pérez, camino
 SUR : Juan Bautista Pérez Gómez y Olegario Mencomo
 ESTE : Camino al Jazmin
 OESTE : Qda. Carrizal y Juan Bautista Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-
 Dado en Chitré a los 22 días del mes de marzo de 1990.

PUBLICO PRIMOLA
 Funcionario Sustanciador
 ESTHER C. DE LOPEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-091943 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria,
 Región 3, Herrera

EDICTO No. 009-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor ESCOBAR CASTILLO HIPOLITA, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-45-554 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6565, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has.+9989.55 Mts. 2 ubicada en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Francisco del Rosario Rodríguez,
 Mariano Atencio
 SUR : Camino a Las Paredes
 ESTE : Mariano Atencio, Inocencia Escobar
 OESTE : Rufino Perelra y Francisco del Rosario Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-
 Dado en Chitré a los 27 días del mes de marzo de 1990.

PUBLICO PRIMOLA
 Funcionario Sustanciador
 ESTHER C. DE LOPEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-119798 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 COCLE

EDICTO No. 025-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION VARGAS VALDE-

RRAMA vecino del Corregimiento EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-42-974 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1327 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+ 8741.13 M2. hectáreas ubicados en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Eufemio Vargas
SUR : Florencio Camargo
ESTE : Callejón o servidumbre
OESTE : Bonifacio Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 9 días del mes de abril de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4- Coclé
LOYDA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-173232 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
COCLÉ

EDICTO No. 026-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor GERARDO SANCHEZ, vecino del Corregimiento PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-74-414 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-07-195-83 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+ .508.97 Mt. 2. hectáreas ubicados en EL MOSQUITERO, Distrito de PENONOME, Corregimiento PAJONAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Israel Saucedo
SUR : Armando Cherigo
ESTE : Camino
OESTE : Armando Cherigo y Río Mosquitero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo

se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 16 días del mes de abril de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4- Coclé
LOYDA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-173325 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 265-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EVANGELISTA GONZALEZ GONZALEZ, vecino de NARICES, Distrito de SANTA FE, portadora de la cédula No. 9-72-507 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7128 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1Has.+5337.64 ubicada en NARICES, Corregimiento EL PANTANO, Distrito SANTA FE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Andrés Pinzón
SUR : Roberto Manzane
ESTE : Andrés Pinzón, Roberto Manzane
OESTE : Río Narices

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA FE, en el de la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretario Ad-Hoc.

L-155567 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas

EDICTO No. 243-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CORNELIO SERRANO, vecino de LA SOLEDAD, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-23-647 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5134 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de AREA: 0 Has.+4050.00 M2 ubicada en LA SOLEDAD, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Camino a Viviendas
 SUR : Adolfo Serrano
 ESTE : Elena y Adela Serrano- Carlos Tovar
 OESTE : Leandro Serrano y camino a Viviendas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de _____, en el de la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUIS VEREZ
 Secretario Ad-Hoc.

L-155492 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1436 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ITAL-B" Nº. 047540, Clase 5, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KHOPHARMON, S.A., señor ANTONIO JOSE CURZIO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente

edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1436 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ITAL-B", solicitud Nº 047540, Clase 5, propuesta por la sociedad FISIONS PLC, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
 Funcionario Instructor
 NORIS C. DE CASTILLO
 Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
 Dirección de Asesoría Legal
 Es copia auténtica de su original
 Panamá, mayo 24 de 1990
 L-163.642.82 Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la Solicitud 00318

CERTIFICA

Que la sociedad SEA BEE SHIPPING S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 212447, Rollo 24371, Imagen 162 desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1908 del 26 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28731, Imagen 0095, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 30 de marzo de 1990.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de abril de mil novecientos noventa, a las 10-14-05.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
 Certificador

L-162.764.65 Única publicación

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la Solicitud 3290

CERTIFICA

Que la sociedad TRIDENT MARITIME, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 213858, Rollo 24641, Imagen 76 desde el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1900 del 26 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28620, Imagen 0038, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 21 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de mil novecientos noventa, a las 10-26-26.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-162.764.65 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3646

CERTIFICA

Que la sociedad **KOBE BULKSHIP CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha 115617, Rollo 11522, Imagen 11 desde el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2513 del 13 de marzo de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28660, Imagen 0025 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de mil novecientos noventa, a las 10-21-21.3 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-162.764.65 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3289

CERTIFICA

Que la sociedad **ROSE MARITIME S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 217668, Rollo 25309, Imagen 72 desde el dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y nueve,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1904 de 26 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28591, Imagen 0084, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de mil novecientos noventa, a las 09-55-29.6 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-162.765.12 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3286

CERTIFICA

Que la sociedad **REX NAVIGATION, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 217652, Rollo 25306, Imagen 75 desde el dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y nueve,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1901 del 26 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28591, Imagen 0093, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de marzo de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de mil novecientos noventa a las 10-22-16.1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-162.764.65 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3647

CERTIFICA

Que la sociedad **ORIENTAL BULK CARRIERS, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 112165, Rollo 11083, Imagen 305, desde el catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2.512 de 13 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28660, Imagen 0033 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de mil novecientos noventa, a las 09-14-12.5 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-162.764.65 Unica publicación

AVISO DE CIERRE

Hacemos de conocimiento del público en general, el cierre de operaciones del **Almacén Calzados Papagallo** de Santa Ana, amparado por la razón social CALZADOS PAPA-GALLO, S.A. efectivo desde el 20 de diciem-

bre de 1989.

L-164.139.78

Unica publicación

AVISO

Por este medio se comunica que la SOCIEDAD CELI, S.A. traspasa su establecimiento denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA GUARARE No. 1**, ubicada en Sabanita Corregimiento de Sabanita, Provincia de Colón, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 15501, expedida por el Ministerio de Comercio e Industria a la Señora LILIANA HERRERA RAMOS con cédula No. 8-207-995 a partir de la fecha.

Atentamente,
CELESTINO POUSA CAMBA
Representante Legal
Cédula N-1228

L-163.965.58

Unica publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público en general que según Escritura Pública No. 3314 de 8 de marzo de 1990, la sociedad **HELADOS TOPSI, S.A.** debidamente inscrita en el Registro Público, a vendido el negocio denominado HELADOS TOPSI N. 6 ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, Super Centro El Dorado, Corregimiento de Bethania, a la sociedad Pollos Fritos Toledano, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 8 marzo de 1990.

L-163.581.10

Segunda publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 4.132 del 21 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de marzo de 1990 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) según consta al Rollo 28671, Imagen 0009 del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **NEKEL INVESTMENT, S.A.**

L-163.063.91

Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 3.120 del 5 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de marzo de 1990 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) Fichas 232565, Rollo 28724, Imagen 0046 del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **FLORA FILMS, S.A.**

L-163.063.91

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4295 de 22 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del

Circuito de Panamá, registrada el 28 de mayo de 1990, en la Ficha 090046, Rollo 29333, Imagen 0068, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **VANO HOLDING INC.**

L-164.065.31

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4.154 del 15 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de mayo de 1990, a la Ficha 003988, Rollo 29304, Imagen 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MANIGUA INVEST, S.A.**

L-163.750.65

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4.152 del 15 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de mayo de 1990, a la Ficha 065375, Rollo 29332, Imagen 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NIMBAR INVEST, S.A.**

L-163.750.65

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4.176 del 16 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de mayo de 1990, a la Ficha 004054, Rollo 29304, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA SILENSIA S.A.**

L-163.750.65

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4.151 del 15 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de mayo de 1990, a la Ficha 934648, Rollo 29277, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MADRISA, S.A.**

L-163.750.65

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4.153 del 15 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de mayo de 1990, a la Ficha 005356, Rollo 29304, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FASERA INVEST, S.A.**

L-163.749.38

Unica publicación